

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 771 /16

Asunción, 28 de diciembre de 2016

QUE APRUEBA LA DEFINICIÓN DE PERFILES GENERALES PARA TODOS LOS CARGOS DE LA EMPRESA, EN ATENCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).

VISTOS:

La Nota Interna COORDINACIÓN/MECIP/VI/105/2016 del 23 de diciembre de 2016 de la Coordinadora del Equipo MECIP;

CONSIDERANDO:

El Decreto N° 962/08 de fecha 27 de noviembre de 2008, "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 6127 del 30 de marzo de 2000, Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)";

La Resolución CGR N° 425/08 de 09 de mayo de 2008, "Por el cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República;

La Resolución PR N° 066/09 de fecha 30 de junio de 2009, Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación del sistema de control interno de Petróleos Paraguayos (PETROPAR); se constituye el Comité de Control Interno de la Empresa, y se aprueba el Reglamento del citado comité;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**

**RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** Aprobar la Definición de Perfiles Generales para todos los cargos de la Empresa, de conformidad al Anexo cuyo texto íntegro forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 2°.-** La definición de perfiles será revisada anualmente, y modificada y/o actualizada según sea necesario, mediante aprobación de la Presidencia de la Empresa.
- Artículo 3°.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha.
- Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS  
PRESIDENTE  
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)